



## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-0301

### ORDENANZA N° 1888/11

#### VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y las Municipalidades de Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo y Saldán referido analizar e instrumentar mecanismos que permitan la armonización de las normativas vigentes del transporte escolar; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tenderá a unificar las condiciones y exigencias requeridas para el otorgamiento y sostén de la habilitación necesaria para cumplimentar los requisitos formales y técnicos.

Por todo ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART.1º) PRESTAR** acuerdo al Convenio suscripto entre el Intendente Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, Dr. Gaspar Héctor Lemos y los intendentes de la localidades de Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo y Saldán el cual como Anexo I de la presente Ordenanza forma parte integrante del presente.

**ART.2º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 22da., DE FECHA 06 DE JULIO DE 2011, CONSTANDO EN ACTA N° 1396.-**

YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

## FORMULAN CONVENIO

Entre las Municipalidades de Villa Allende, representadas en este acto por el Señor Intendente, Dn. Máximo Alejandro Martínez, con domicilio en Av. Goycoechea N° 586 de la ciudad de Villa Allende; de Mendiolaza, representada por el Señor Intendente, Dn. Néstor Daniel Salibi, con domicilio en Av. Malvinas N° 285 de Mendiolaza; de Saldán, representada por el Señor Intendente, Dn. Juan Carlos Sahratian, con domicilio en calle 9 de Julio N° 62 de Saldán; de Unquillo, representada por el Señor Intendente, Dn. Germán Eduardo Jalil, con domicilio en Av. San Martín N° 2186 de la ciudad de Unquillo; y de Río Ceballos, representada por el Señor Intendente, Dn. Gaspar Lemos, con domicilio en Av. San Martín N° 4413 de la ciudad de Río Ceballos, establecen celebrar el presente **CONVENIO**, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 62° de la Carta Orgánica Municipal de Villa Allende, el artículo 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y artículo 190° de la Constitución de la Provincia y demás normas concordantes, ad-referéndum de los respectivos Concejos Deliberantes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:


**PRIMERA:** Las partes convienen en analizar e instrumentar mecanismos que permitan la armonización de las normativas vigentes en la materia en cada jurisdicción, con el objeto de hacer posible el tránsito del transporte escolar con origen en una de las ciudades firmantes y destino en otra. La armonización de la legislación vigente tenderá a unificar las condiciones y exigencias requeridas para el otorgamiento y sostén de la habilitación necesaria para cumplimentar

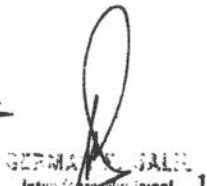
  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



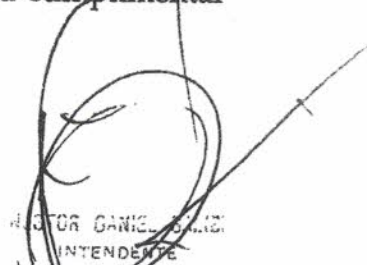
  
Yanina N. Salut  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
Gaspar Lemos  
Intendente Municipal  
Ciudad de Río Ceballos

  
GERMÁN EDUARDO JALIL  
Intendente Municipal

  
MAXIMO A. MARTINEZ  
INTENDENTE  
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

  
NÉSTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
CIUDAD DE MENDIOLAZA

con la prestación del servicio de transporte escolar, tanto desde un punto de vista formal como técnico.-----

**SEGUNDA:** Las partes convienen, asimismo, en permitir la libre circulación de los transportes escolares habilitados conforme la normativa vigente en cada jurisdicción, con la finalidad de facilitar el transporte en los términos y alcances descriptos en la norma precedente.-----

**TERCERA:** Los Municipios firmantes, a través de los órganos respectivos de Transporte, serán los encargados de controlar y ejercer el Poder de Policía en sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de exigir el cumplimiento del presente convenio y de las normas vigentes en la materia.-----

**CUARTA:** La vigencia de este convenio, por tratarse de un esfuerzo conjunto de cooperación para facilitar el servicio de transporte escolar entre vecinos e instituciones educacionales de ambas jurisdicciones, será sine die. No obstante, todas las partes acuerdan expresamente que, cualquiera de ellas podrá unilateralmente rescindir el presente convenio, en el momento que lo estimara oportuno, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. A tal fin, deberá manifestarse fehacientemente la voluntad de rescindir en forma escrita y con una antelación de dos (2) meses.-----

**QUINTA:** Las partes se comprometen a remitir el presente convenio a la Dirección General de Transporte de la Provincia para su aprobación, conforme lo estipulado por la Ley provincial N° 3963, modificada por Ley N° 7901.-----

**SEXTA:** Las partes fijan domicilio a todos los efectos en las respectivas sedes de sus Departamentos Ejecutivos y se someten, ante cualquier conflicto que pudiera surgir de la aplicación e interpretación del presente, al fuero

JOSE LUIS CHESA  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



Yanina N. Salut  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



Dr. Cesar E. Ramos  
Intendente Municipal  
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SALGAN

BERNARDO E. JALIN

MAXIMO A. MARTINEZ

NESTOR DANIEL BALBI

Contencioso Administrativo de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o tribunal que pudiera corresponder.-----

De conformidad las partes suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Allende, a los trece días del mes de Junio de dos mil once.-----

--

*Jose Luis Chesa*  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



*Juan C. Landrean*  
JUAN C. LANDREAN  
INTENDENTE  
SALSA

*Bernabé E. Jalil*  
BERNABÉ E. JALIL  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Unquillo

*Maximo A. Martinez*  
MAXIMO A. MARTINEZ  
INTENDENTE  
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

*Mestor Daniel Salibi*  
MESTOR DANIEL SALIBI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MARDIDLAZ

*Carina N. Salut*  
Carina N. Salut  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



*Dr. Caspar H. Lemos*  
Dr. Caspar H. Lemos  
Intendente Municipal  
CIUDAD de RIO CEBALLOS

